ESTUDIO PREVIO
Contratación Directa TRD 102.04.07

FECHA DE EMISIÓN: 13/10/2026

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
TIPO DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007).
OBJETO A CONTRATAR	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL TALLER MUNICIPAL, RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.".
PLAZO	SETENTA Y TRES (73) DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	TALLER MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($6.813.333,33).
SUPERVISIÓN	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Se elabora el presente **ESTUDIO PREVIO**, en cumplimiento del artículo 25, numeral 7 de la Ley 1150 de 2007, con el propósito de sustentar la necesidad de celebrar un contrato de apoyo a la gestión. Esta contratación busca fortalecer las labores administrativas y operativas de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, optimizando la atención a las demandas institucionales y comunitarias.

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la ejecución de las tareas antes mencionadas se tiene previsto la selección de los contratistas bajo la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo previsto en la Ley 1150/07 el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, prevé la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Establece que para la prestación de servicios la entidad estatal podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la Gestión de la Entidad, los que solo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Se deja expresa constancia que la contratación de servicios de apoyo a la gestión administrativa que conlleve la prestación de servicios para la realización de actividades para la administración municipal, es necesaria por cuanto

en la nómina de la entidad no hay personal de planta suficiente para desarrollar las actividades previstas en la futura contratación.

a. MARCO LEGAL DE CONTRATACIÓN

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios
- ✓ Ley 1150/07. Decreto 1082/15.
- ✓ Manual de Contratación del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca. Implementado mediante Resolución 969 del 31 de diciembre de 2025.

Por ser un contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión, la entidad escogerá al contratista a través de la modalidad de Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro de las acciones que adelanta la Administración Municipal de Puerto Rondón para garantizar condiciones adecuadas de movilidad y conectividad en el territorio, se encuentra el mantenimiento permanente de las vías urbanas y rurales, teniendo en cuenta las condiciones climáticas, el tránsito vehicular y las características propias de la red vial del municipio. Estas condiciones hacen necesario desarrollar de manera continua actividades de conservación, adecuación y mejoramiento que permitan mantener la transitabilidad y atender oportunamente los sectores que presenten deterioro.

Para el desarrollo de estas actividades, el municipio dispone de un banco de maquinaria destinado a la atención de la infraestructura vial. Esta maquinaria constituye una herramienta fundamental para ejecutar labores de conformación, mantenimiento, recuperación y mejoramiento de las vías urbanas y rurales, especialmente en aquellos sectores donde las condiciones de la superficie de rodadura requieren intervención.

No obstante, para garantizar un adecuado aprovechamiento de la maquinaria y una atención organizada de las necesidades identificadas, se requiere fortalecer la coordinación de las actividades desarrolladas desde el taller municipal. La programación de los trabajos, la organización de los equipos, el seguimiento a las labores ejecutadas y la articulación de las actividades de mantenimiento vial requieren de una persona que apoye de manera directa la coordinación y desarrollo de estas acciones.

En este contexto, resulta necesario contar con los servicios de apoyo a la gestión de un Coordinador del Taller, encargado de apoyar la organización y coordinación de las actividades relacionadas con el mejoramiento y mantenimiento de las vías rurales y urbanas del municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de acuerdo con las necesidades establecidas por la Administración Municipal y la disponibilidad de maquinaria y equipos.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa del municipio, optimizar el uso de la maquinaria disponible y mejorar la programación y seguimiento de las actividades de mantenimiento vial. De igual manera, contribuirá a la atención oportuna de los tramos que presenten deterioro, afectaciones por lluvias, pérdida de material, deformaciones u otras condiciones que dificulten la movilidad y la conectividad de la población.

Con esta contratación se busca contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Trabajo y Desarrollo", fortaleciendo las acciones orientadas a la conservación y mejoramiento de la infraestructura vial y favoreciendo la movilidad de la población urbana y rural, el acceso a servicios básicos y el desarrollo de las actividades económicas y sociales del municipio.

3. JUSTIFICACIÓN

ESTUDIO PREVIO
Contratación Directa | TRD 102.04.07

La Entidad requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de un Coordinador del Taller, con el propósito de apoyar la organización, coordinación y desarrollo de las actividades relacionadas con el mejoramiento y mantenimiento de las vías rurales y urbanas del municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca.

La necesidad de esta contratación obedece a la importancia de contar con apoyo para la coordinación de las actividades desarrolladas desde el taller municipal, teniendo en cuenta la extensión de la red vial urbana y rural, las condiciones climáticas de la región y el deterioro que presentan algunos sectores de las vías, especialmente durante las temporadas de lluvia. Esta situación requiere una adecuada programación y seguimiento de las labores necesarias para garantizar condiciones apropiadas de transitabilidad y movilidad.

Así mismo, el municipio cuenta con maquinaria y equipos destinados a la atención de las necesidades de infraestructura vial, cuyo adecuado aprovechamiento requiere de una coordinación organizada de las actividades del taller, la programación de los trabajos, la distribución de los recursos disponibles y el seguimiento de las labores ejecutadas en los diferentes sectores del municipio.

El Coordinador del Taller apoyará igualmente la organización y seguimiento de las actividades de mejoramiento y mantenimiento vial, incluyendo labores de conformación y perfilado de vías, recuperación de la superficie de rodadura, manejo y disposición de materiales, adecuación de sectores afectados y demás actividades que sean requeridas de acuerdo con las condiciones particulares de las vías rurales y urbanas. Así mismo, apoyará el seguimiento a la utilización de los equipos y recursos asignados para cada actividad.

De igual manera, deberá contribuir a la identificación de necesidades de intervención, apoyar la programación de las actividades y realizar el seguimiento de los trabajos desarrollados, con el fin de facilitar una respuesta oportuna frente a los puntos que presenten deterioro, afectaciones por escorrentía, pérdida de material, deformaciones o dificultades de transitabilidad.

En consecuencia, la contratación de estos servicios de apoyo a la gestión responde a una necesidad de la Entidad y permitirá fortalecer su capacidad operativa para la atención de la infraestructura vial, optimizar el uso de los recursos disponibles y mejorar la coordinación de las actividades desarrolladas por el taller municipal, contribuyendo al mantenimiento de las condiciones de movilidad y conectividad de la población.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación, cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL TALLER MUNICIPAL, RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($6.813.333,33).**

El Municipio de Puerto Rondón pagará al contratista el valor del contrato mediante dos (02) actas parciales correspondientes a treinta (30) días, por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000,00).** Además, se realizará un último pago por un valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($1.213.333,33).** suscripción del acta de recibo a satisfacción y cumplimiento de los demás requisitos exigidos por el supervisor.

Cada uno de los pagos se realiza dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, con registro fotográfico y soportes, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor,

informe del supervisor debidamente firmado, acta parcial firmada y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social.

5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal ejercerá la supervisión a través del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** de la Alcaldía Municipal de Puerto Rondón, o quien haga sus veces o lo reemplace. Dicha supervisión se realizará conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la reglamentan, y se desarrollará con fundamento en el Manual de Supervisión adoptado por el Municipio.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá atender la realización de las actividades que se describen a continuación:

1. Programar y coordinar el uso de la maquinaria y equipos disponibles, de acuerdo con las necesidades y actividades priorizadas por el municipio.
2. Distribuir las labores entre los operarios, teniendo en cuenta el tipo de maquinaria, las condiciones del terreno y las actividades previstas.
3. Realizar seguimiento a las actividades desarrolladas por los operarios de maquinaria, verificando el cumplimiento de las labores programadas.
4. Informar oportunamente sobre los daños, fallas, necesidades de mantenimiento, repuestos, combustibles y demás requerimientos de la maquinaria y equipos.
5. Llevar el control de las horas de servicio, desplazamientos y actividades ejecutadas por cada máquina y equipo.
6. Coordinar y organizar a los operarios para la realización de actividades de limpieza, orden y mantenimiento básico de la infraestructura física del taller municipal, procurando su adecuado estado de aseo, funcionalidad y conservación.
7. Cumplir las demás actividades relacionadas directamente con el objeto contractual, que sean requeridas para el adecuado funcionamiento del taller.

PRODUCTO:

Como producto del contrato, el contratista entregará informes técnicos mensuales que evidencien el desarrollo de las actividades asignadas, para el mejoramiento y mantenimiento de las vías del municipio de Puerto Rondón y las que tengan inherencia con el desarrollo del objeto contractual.

SOPORTES:

- ✓ Todos los documentos técnicos e informes y demás productos que se elaboren o revisen en desarrollo del contrato deberán estar debidamente firmados por la persona responsable, indicando al final del documento la condición en la cual intervino, mediante la leyenda "Proyectó" y/o "Revisó", según corresponda, como constancia de responsabilidad técnica y soporte del cumplimiento contractual.
- ✓ Registro Fotográfico.

7. OBLIGACIONES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada.
3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
4. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
5. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del SUPERVISOR y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
6. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
8. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
9. Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
10. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Dar correcto manejo y aplicación de las normas de seguridad industrial
12. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar un supervisor para realizar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones pactadas y la calidad de los servicios prestados.
4. Expedir oportunamente la certificación o acta de cumplimiento a satisfacción, una vez verificada la correcta ejecución del contrato.
5. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago y los términos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.
6. Ejercer las facultades y prerrogativas legales y contractuales, incluyendo la imposición de multas, la cláusula penal y demás medidas a que haya lugar, cuando se presenten las circunstancias que las justifiquen.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el objeto contractual se realizará mediante "CONTRATACIÓN DIRECTA", y se regirá por la normatividad vigente.

Para acreditar lo anterior, el interesado deberá allegar con su propuesta:

1. Propuesta u Oferta Original.
2. Copias legibles de la cédula de la ciudadanía.
3. Acreditación de la condición militar.
4. Formato Único de Hoja de Vida del DAFP, (SIGEP II),

ESTUDIO PREVIO
Contratación Directa TRD 102.04.07

5. Tarjeta o matrícula profesional (En los casos en que el objeto y las actividades impliquen formación profesional).
6. Soportes o certificados de estudios (Diploma y/o Acta de Grado; en caso de ser extranjeros su respectiva homologación).
7. Certificaciones laborales (Que respalden la experiencia relacionada en la hoja de vida).
8. Consulta de los antecedentes judiciales (Expedido por la Policía Nacional), (Del mes que se radique).
9. Consulta de los antecedentes fiscales (Expedido por la Contraloría General de la República), (Del mes que se radique).
10. Certificado de los antecedentes disciplinarios (Expedido por la Procuraduría General de la Nación), (Del mes que se radique).
11. Certificado de antecedentes de la Profesión según corresponda, (Del mes que se radique).
12. Certificado de Medidas Correctivas (Expedido por la Policía Nacional), (Del mes que se radique).
13. Certificado de antecedentes de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Del mes que se radique).
14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Ley 2097 de 2021. (Del mes que se radique).
15. Certificados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y sus 8 Módulos – Modulo de Fundamentos generales MIPG - Curso Virtual Integridad, Trasparencia y Lucha contra la Corrupción
16. Formato de declaración juramentada de no estar incurso en causal de Inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con el estado.
17. Certificado de afiliación o vinculación al sistema de seguridad social integral y/o planilla de pago.
18. Registro único tributario RUT. (Actualizado y que indique sí es o no Responsable de IVA)
19. Pantallazo de USUARIO en el SECOP II.
20. Examen médico ocupacional (no mayor a 3 años).
21. Certificación bancaria (Documento con vigencia no superior a tres (3) meses).
22. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada.
23. Paz y Salvo municipal.
24. Formato compromiso de integridad, anticorrupción y ética privada en la contratación estatal (Documento con vigencia no superior a dos (2) meses).
25. Autorización para cargue de documentos en la Plataforma de Secop II, suscrita por el futuro contratista.
26. Certificación de buena Fe.

9. PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

CONCEPTO	REQUISITO
Formación Académica	Diploma y/o acta de grado Técnico laboral por competencia operario de maquinaria pesada
Experiencia General	Mínima seis (06) meses mediante la presentación de documentos que acrediten la experiencia

10. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80	11	16	12	Conductores Temporales

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

ESTUDIO PREVIO
Contratación Directa TRD 102.04.07

Las actividades para desarrollar se efectuarán de forma personal y directa, con responsabilidad y reserva legal de la información que se ponga en conocimiento, de conformidad con la ética profesional.

12. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL TALLER MUNICIPAL, RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.".	DIAS	73	$93.333.333	$6.813.333,33
			VR TOTAL		$6.813.333,33

12.1 FINANCIACION

Para la ejecución de las actividades La administración municipal cuenta con la disponibilidad necesaria cuyas fuentes de financiación es:

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VARLOR
		2.3.2.01.01.001.03.02.01.01.01.03	Mejoramiento de la malla vial terciaria del municipio de Puerto Rondón – Arauca- SGP LI	1.2.4.3.03 SGP LIBRE INVERSION	$6.770.588,32
10060006	06/10/2026	2.3.2.01.01.001.03.02.01.01.01.12	Mejoramiento de la malla vial terciaria del municipio de Puerto Rondón – Arauca- RB Sobretasa a la	1.3.3.2.00 R.B. de Destinación especifica por Acto administrativo- Sobre tasa a la Gasolina	$42.745,01
			VR TOTAL		$6.813.333,33

12.2 ESTUDIO DE MERCADO (tres referencias)

OBJETO DEL CONTRATO	No. CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO JEFE DE TALLERES MUNICIPALES PARA LA COORDINACION EN EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS	MPR-CD-005-2024	DIEZ (10) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS	$ 29,160,000

TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".			
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR DEL TALLER, PARA LIDERAR Y REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".	MPR-CD-081-2025	CUATRO (04) MESES	$10,400,000.00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR DEL TALLER, PARA COORDINAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MPR-CD-040-2026	CINCO 0(05) MESES	$14,000,000.00

12.3 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO

PAGOS PARAFISCALES:

SALUD	12,50% sobre la base de cotización
PENSIÓN	16% sobre la base de cotización
RIESGOS I	0.522% sobre la base de cotización
RIESGOS II	1,04% sobre la base de cotización.
RIESGOS III	2.436% sobre la base de cotización.
RIESGOS IV	4.350% sobre la base de cotización.
RIESGOS V	6.960% sobre la base de cotización.

ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Pro-Cultura	2,00%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,00%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00 %
Sobretasa Bomberil	5,00% del Impuesto de Industria y Comercio

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Puerto Rondón identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ESTUDIO PREVIO
Contratación Directa | TRD 102.04.07

N.°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov_co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificant	4	Riesgo bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato. relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo

ESTUDIO PREVIO
Contratación Directa TRD 102.04.07

8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo

14. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Art. 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo de los contratistas.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Por la naturaleza de la contratación, al tratarse de una contratación directa, la misma no está cubierta por los Acuerdos Comerciales firmados por Colombia.

16. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Queda entendido que el Municipio de Puerto Rondón, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de puerto rondón será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de puerto rondón frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

Atentamente,

Arq. CARLO BRIAN RIAÑO CARREÑO
Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio

Proyectó:

Nombre: Yoel Ojeda Robins
Cargo: Profesional de Apoyo Esp. No.106 - 2026

Aprobó aspectos técnicos:

Nombre: Arquitecto Carlo Brian Riaño Carreño
Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura